



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00139-2017-A/MPMN

Moquegua, **03 ABR. 2017**

VISTOS:

El Informe Legal N° 294-2017-GAJ/MPMN, Informe N° 0313-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, sobre Incorporación de Mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para el Año Fiscal 2017; y;

CONSIDERANDO.-

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0879-2016-A/MPMN, de fecha 30 de diciembre del 2016, se resuelve promulgar el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2017 del Pliego: Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto;

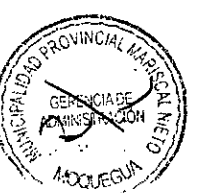
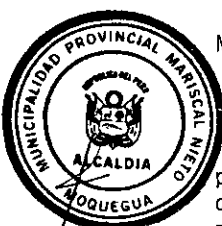
Que, de acuerdo a la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su artículo 39°, numeral 39.1, literal a), señala: "Los Créditos Suplementarios constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público.

Que, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.0, y modificada mediante Resolución Directoral N° 022-2011-EF, es su Capítulo IV, Subcapítulo III, artículo 23°, numeral 23.2, indica: "La incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 24.1 del artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, procede en los siguientes casos: a) cuando la recaudación, captación, u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios, aprobados en el presupuesto institucional del pliego a nivel de fuente de financiamiento y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectuó el pliego muestren un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados; y, (b) Cuando se trate de los recursos provenientes de Saldo de Balances";

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto en su artículo 42°, numeral 42.1, establece: "Las Incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la precepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad";

Que, el Informe N° 0313-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 28 de marzo del 2017, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, informa que de acuerdo a los reportes SIAF-SP; se ha determinado que existe mayor ingreso de la Fuente de Financiamiento: 03 Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos y 05 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon sobrecanon, Regalías Mineras Renta de Aduanas y Participaciones; tipo Recurso Regalías Mineras, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados y rubro 08 Impuestos Municipales, resultando necesario incorporar vía Crédito Suplementario los mayores ingresos por el monto de S/ 1,186,697.00 (Un millón ciento ochenta y seis mil seiscientos noventa y siete con 00/100 Soles), al Presupuesto Institucional del ejercicio 2017, justificados con la Nota de Modificación Presupuestaria N° 0332, 0353, 0354, 0379, 0395, 0402 y 0432;

Que, con Informe Legal N° 294-2017-GAJ/MPMN, de fecha 30 de marzo del 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, OPINA es procedente APROBAR la incorporación de Mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para el año fiscal 2017, por la suma de S/. 1'186,697.00 (Un millón ciento ochenta y seis mil



**"AÑO INTERNACIONAL DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO"  
"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

seiscientos noventa y siete con 00/100 Soles), teniendo como finalidad incorporar los saldos de balance del año 2016, al presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto del año fiscal 2017;

De conformidad con la Constitución Política del Perú de 1993; Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Resolución de Alcaldía N°0879-2016-A/MPMN; Directiva N° 005-2010-EF/76.01, para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.0; Resolución de Alcaldía N° 0121-2017-A/MPMN, de fecha 20 de marzo del 2017, en su Artículo Primero encarga el Despacho de la Alcaldía Provincial de Mariscal Nieto, al Teniente Alcalde Econ. Pedro Oscar Mori Ugarelli, y con las visaciones respectivas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR**, la Incorporación de Mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para el año Fiscal 2017, por la suma de S/. 1'186,697.00 soles (Un millón ciento ochenta y seis mil seiscientos noventa y siete con 00/100 Soles), de acuerdo al desagregado que se detalla a continuación:



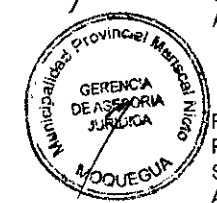
<b>INGRESOS</b>	<b>EN NUEVOS SOLES</b>	<b>S/. 101,520.00</b>
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 05 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES	
1.	: Ingresos Presupuestarios	
1.9	: Saldos de Balance	
1.9.1.1.1	: Saldos de Balance	S/. 101,520.00

**TOTAL RUBRO 08 S/. 101,520.00**



<b>EGRESOS</b>	<b>EN NUEVOS SOLES</b>	<b>S/. 101,520.00</b>
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 05 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES	
FUNCION	: 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia	
PROGRAMA FUNCIONAL	: 007 Recaudación	
SUB PROGRAMA FUNCIONAL	: 0013 Recaudación	
ACTIVIDAD	: 0068 3999999 Gerencia de Administración Tributaria	

2.1. Personal y Obligaciones Sociales S/. 49,331.00



FUNCION	: 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia	
PROGRAMA FUNCIONAL	: 006 Gestión	
SUB PROGRAMA FUNCIONAL	: 0008 Asesoramiento y Apoyo	
ACTIVIDAD	: 0177 3999999 Gerencia de Infraestructura	

2.1. Personal y Obligaciones Sociales S/. 7,508.00



FUNCION	: 19 Vivienda y Desarrollo Urbano	
PROGRAMA FUNCIONAL	: 041 Desarrollo Urbano	
SUB PROGRAMA FUNCIONAL	: 0090 Planeamiento y Desarrollo Urbano y Rural	
ACTIVIDAD	: 0074 3999999 Gerencia de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial	

2.1. Personal y Obligaciones Sociales S/. 44,681.00

**TOTAL EGRESOS S/. 101,520.00**



<b>INGRESOS</b>	<b>EN NUEVOS SOLES</b>	<b>S/. 113,313.00</b>
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 04 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
RUBRO	: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
1.	: Ingresos Presupuestarios	
1.9	: Saldos de Balance	
1.9.1.1.1	: Saldos de Balance	S/. 113,313.00

**TOTAL RUBRO 13 S/. 113,313.00**

<b>EGRESOS</b>	<b>EN NUEVOS SOLES</b>	<b>S/. 113,313.00</b>
----------------	------------------------	-----------------------

**"AÑO INTERNACIONAL DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO"  
"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 04 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS  
RUBRO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS  
FUNCION : 15 Transporte  
PROGRAMA FUNCIONAL : 036 Transporte Urbano  
SUB PROGRAMA FUNCIONAL : 0074 Vías Urbanas  
PROYECTO : 0259 2001707 Liquidación de Obras

2.6. Adquisición de Activos no Financieros S/. 113,313.00

**TOTAL EGRESOS** **S/. 113,313.00**



**INGRESOS**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
RUBRO

1.  
1.9  
1.9.1.1.1

**EN NUEVOS SOLES**  
: 05 RECURSOS DETERMINADOS  
: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE  
ADUANAS Y PARTICIPACIONES  
: Ingresos Presupuestarios  
: Saldos de Balance  
: Saldos de Balance

**S/. 732,791.00**

S/. 732,791.00

**TOTAL RUBRO 18** **S/. 732,791.00**



**EGRESOS**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
RUBRO

FUNCION  
PROGRAMA FUNCIONAL  
SUB PROGRAMA FUNCIONAL  
ACTIVIDAD

**EN NUEVOS SOLES**  
: 05 RECURSOS DETERMINADOS  
: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE  
ADUANAS Y PARTICIPACIONES  
: 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia  
: 006 Gestión  
: 0010 Infraestructura y Equipamiento  
: 0042 3999999 Mantenimiento de Infraestructura Pública

**S/. 732,791.00**

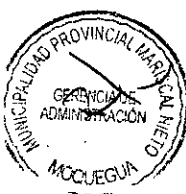
2.3. Bienes y Servicios S/. 500,000.00



FUNCION  
PROGRAMA FUNCIONAL  
SUB PROGRAMA FUNCIONAL  
ACTIVIDAD

: 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia  
: 004 Planeamiento Gubernamental  
: 0005 Planeamiento Institucional  
: 0266 3999999 Empadronamiento y Focalización para la inclusión Social de los Hogares del Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto - Moquegua

2.3. Bienes y Servicios S/. 70,680.00



FUNCION  
PROGRAMA FUNCIONAL  
SUB PROGRAMA FUNCIONAL  
ACTIVIDAD

: 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia  
: 004 Planeamiento Gubernamental  
: 0005 Planeamiento Institucional  
: 0275 3999999 Promoción de los Derechos Ciudadanos mediante la Participación de la Ciudadanía en la Priorización de los Proyectos de Inversión, Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto - Moquegua

2.3. Bienes y Servicios S/. 147,611.00

2.6 Adquisición De Activos No Financieros S/. 13,000.00



FUNCION  
PROGRAMA FUNCIONAL  
SUB PROGRAMA FUNCIONAL  
ACTIVIDAD

: 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia  
: 004 Planeamiento Gubernamental  
: 0005 Planeamiento Institucional  
: 0279 3999999 Implementación del Programa Deportivo de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, del Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto - Moquegua

2.3. Bienes y Servicios S/. 1,500.00

**TOTAL EGRESOS** **S/. 732,791.00**

**"AÑO INTERNACIONAL DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO"  
"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

<b>INGRESOS</b>		<b>EN NUEVOS SOLES</b>	<b><u>S/. 239,073.00</u></b>
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	: 03 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO		
<b>RUBRO</b>	: 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO		
1.	: Ingresos Presupuestarios		
1.9	: Saldos de Balance		
1.9.1.1.1	: Saldos de Balance		S/. 239,073.00
	<b>TOTAL RUBRO 19</b>		<b><u>S/. 239,073.00</u></b>

<b>EGRESOS</b>		<b>EN NUEVOS SOLES</b>	<b><u>S/. 239,073.00</u></b>
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	: 03 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO		
<b>RUBRO</b>	: 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO		
<b>FUNCION</b>	: 22 Educación		
<b>PROGRAMA FUNCIONAL</b>	: 047 Educación Básica		
<b>SUB PROGRAMA FUNCIONAL</b>	: 0010 Infraestructura y Equipamiento		
<b>ACTIVIDAD</b>	: 0092 2196903 Instalación del Servicio de Educación Inicial N° 348 en la Asociación de Vivienda el Paraiso del Centro Poblado de San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua		

2.6. Adquisición De Activos No Financieros S/. 239,073.00

**TOTAL EGRESOS** **S/. 239,073.00**

**TOTAL GENERAL** **S/. 1'186,697.00**

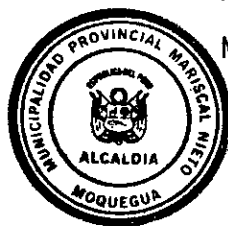
**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, la elaboración de las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución y su respectivo anexo en el portal institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Econ. **PEDRO OSCAR MORY UGARELLI**  
REGIDOR (e) ALCALDIA



POMU/AMP/MN  
D.JNT/GAJ  
SLCW

